



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 480/2019**  
Bahía Blanca, 9 de diciembre 2019

**VISTO**

El sistema de asignación de aulas de la UNS.

El reporte presentado por el Secretario Académico sobre la asignación de aulas 2019, primer cuatrimestre, en el cual se observan 355 reservas de capacidad igual o superior a 100 bancos, cuya tasa de ocupación, según el número total de inscriptos en las asignaturas, no superaría el 50 %.

**Y CONSIDERANDO:**

Que desde Secretaría General Académica se definió la necesidad de realizar un proceso de fiscalización de la utilización de aulas;

Que, de las 355 reservas identificadas, cuatro corresponden al DCS, las cuales se redistribuyeron para la carrera TUAT, sin que ello se refleje en la estadística mencionada;

Que, de las 355 reservas identificadas, 207 ocuparían menos del 25 % de los bancos disponibles,

Que, si bien el informe previamente citado presenta imprecisiones vinculadas principalmente a la creación de diferentes comisiones de cursado, es la única información consolidada y accesible a todos en el perfil gerencial de los Departamentos Académicos del Guaraní 3W;

Que en el sistema de replicación de aulas presenta la posibilidad de modificaciones permanentes que adecúe la oferta a la dinámica de las necesidades curriculares, bajo la única premisa de una relación solidaria entre los distintos Departamentos, y sin ninguna rectoría de Secretaría General Académica;

Que de las 59 carreras que tienen abierta la inscripción para el primer cuatrimestre de 2020, a la fecha solo 13 superan los 100 inscriptos;

Lo aprobado en sesión plenaria el 4 de diciembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Solicitar un informe a Secretaría General Académica sobre el proceso de fiscalización de utilización de aulas, en el cual conste con mayor precisión y detalle el listado de reservas de aulas cuya tasa de ocupación de bancos, según los inscriptos en cada asignatura, sea menor al 50 %, en ambos cuatrimestres del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILFERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD